

ACUERDO SALARIAL CAOLAB – ALEARA 2018

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 18 de julio de 2018, se reúnen en representación del **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina – ALEARA**, Miriam Andrea RAMÍREZ, DNI 24.731.858; Vivian Elisabeth ALZOGARAY, DNI 21.453.478; Francisco Antonio BARRETO, DNI 28.053.706; Ariel Gustavo ROMERO, DNI 23.446.387 y Andrés Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520, y por la parte **Cámara de Agentes Oficiales de Lotería y Afines Bonaerenses – CAOLAB**, representada por los señores Hugo Héctor MARIANI, DNI 5.169.371; Javier Basilio LAGIOIA, DNI 23.700.229 y Claudio MARINO DNI, 14.874.251, en carácter de Paritarios.

Las partes firmantes ratifican y reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de agencias oficiales de Lotería Bonaerense y luego de las tratativas mantenidas las partes en conjunto y en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 664/13**, acuerdan:

Primero: Las partes pactan incrementar en un **5%** las escalas vigentes de las remuneraciones básicas del Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 664/13**, y que serán de aplicación a todas las empresas y/o establecimientos y a todos los trabajadores comprendidos en el mismo que trabajen a jornada completa.

A tal efecto se tomará como base de cálculo para la aplicación de dicho incremento, la escala salarial básica correspondiente a **Febrero 2018** para cada una de las Categorías expresadas y establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 664/13**.

El mencionado incremento se abonará, no acumulativamente, de acuerdo con lo siguiente: las escalas salariales que se agregan a la presente como **ANEXO I**, conforme a las categorías expresadas y establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 664/13**.

Se acuerda un **5%** adicional a partir del mes de **OCTUBRE** de 2018.

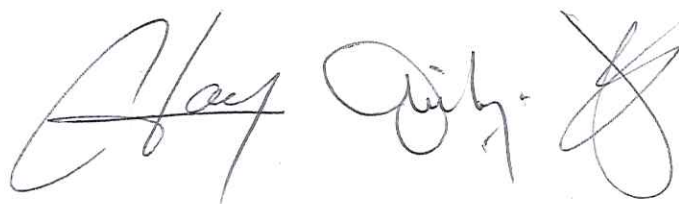
Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, el básico e incremento resultante será proporcional a la jornada laboral cumplida, conforme a la legislación vigente.

Segundo: Los incrementos pactados se adicionarán en forma no acumulativa a los aumentos convenidos en el acuerdo salarial del mes de **Marzo de 2018** en cada uno de los meses respectivos.

Tercero: Las partes ratifican, reunirse durante el mes de **Enero de 2019** para revisar en forma conjunta los índices inflacionarios, a los fines de convenir los incrementos que correspondan para compensar el deterioro sufrido por el Salario.

Cuarto: Las partes solicitan la homologación del presente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de conformidad a la normativa vigente.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia.



ANEXO I

Remuneraciones para los Empleados de Agencias de Loterías de la Provincia de Buenos Aires
Acuerdo Salarial 2018
ALEARA - CAOLAB

Categoría 1

	Básico
mar-18	\$ 17.005
may-18	\$ 17.855
jul-18	\$ 18.706
sep-18	\$ 19.556
oct-18	\$ 20.406



Categoría 2

	Básico
	\$ 15.851
	\$ 16.644
	\$ 17.436
	\$ 18.229
	\$ 19.021



Categoría 3

	Básico
	\$ 14.412
	\$ 15.133
	\$ 15.853
	\$ 16.574
	\$ 17.294

